

Diálogo Colaborativo

Otros mecanismos:

1. Plebiscito
2. Referéndum
3. Ratificación Constitucional
4. Iniciativa Ciudadana
5. Ratificación de Mandato
6. Revocación de Mandato
7. Consulta Popular
8. Presupuesto Participativo
9. Comparecencia Pública
10. Proyecto Social
11. Asamblea Popular
12. Ayuntamiento Abierto
13. Colaboración Popular
14. Planeación Participativa
15. Diálogo Colaborativo
16. Contraloría Social

Consejo Estatal de
Participación Ciudadana

@ParticipaJal



Planeación y
Participación Ciudadana



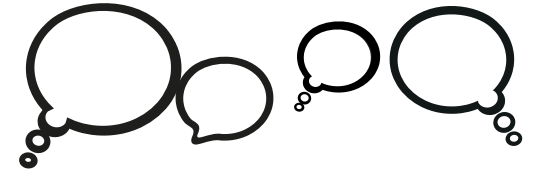
Mecanismo de Participación Ciudadana:

Diálogo Colaborativo



¿Qué es un Diálogo Colaborativo?

Es un mecanismo donde se establecen, mediante la libre expresión, acuerdos y consensos entre la autoridad y la ciudadanía, pudiendo ser de ámbito estatal o municipal.



¿Cómo se lleva a cabo un Diálogo Colaborativo?

Presentación de solicitud

Dependiendo del ámbito del diálogo —estatal o municipal—, se presenta una solicitud ante el Consejo de Participación Ciudadana correspondiente. **

Validación de la solicitud

El Consejo de Participación Ciudadana a cargo solicita el apoyo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para verificar que la solicitud cumpla con el apoyo ciudadano requerido (100 ciudadanos).

Emisión de convocatoria

Siendo aprobada la solicitud, el Consejo emite una convocatoria donde se señala:

- 1 las dependencias o autoridades convocadas;
- 2 el lugar, día y hora para su desahogo;
- 3 el formato bajo el que se desarrollará y,
- 4 el tema a tratar.

Organización del evento

A partir de la aprobación, el Consejo notifica, dentro de los siguientes 3 días hábiles, a la dependencia correspondiente y organiza el evento en un solo acto de forma presencial, al cual asisten:

- 1 las y los representantes designados por la dependencia;
- 2 hasta cuatro representantes de las y los solicitantes y,
- 3 dos miembros del Consejo correspondiente, que fungen como moderador y secretario.

Protocolo de seguimiento y comunicación de conclusiones

Terminando el ejercicio, se levanta un acta de acuerdos que se publicará en el medio de comunicación oficial correspondiente. En caso de no haber ningún acuerdo, se cita de nuevo a las partes a un segundo encuentro dentro de los siguientes cinco días hábiles. Si no se llega a ningún acuerdo en el segundo diálogo, se levanta un acta de conclusión con las razones por las que no se logró la conformidad entre las partes.

**

Ámbito estatal

Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza

Ámbito Municipal

Consejo Municipal de Participación Ciudadana